



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 10-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Solicitud de renovación de Carnets Aeroportuario (Carnets Único), a favor de los inspectores de los Departamentos Operaciones de Vuelo y Aeronavegabilidad, de la Dirección de Normas de Vuelo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); mediante comunicación Núm.6405 de fecha 13 de diciembre de 2021, del Director General del IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.6405, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de veinte y cinco (25) Carnets Aeroportuario (carnets único) a favor de inspectores de los Departamentos Operaciones de Vuelo y Aeronavegabilidad, de la Dirección de Normas de Vuelo del IDAC.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la comunicación Núm.6405 de fecha 13 de diciembre de 2021, del Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado la solicitud realizada por el Director General del IDAC y el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional utilizado a la fecha para la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 10-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnets Aeroportuario (Carnets Único) a favor de los señores inspectores de los Departamentos Operaciones de Vuelo y Aeronavegabilidad, de la Dirección de Normas de Vuelo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), citados más abajo:

Pedro Alberto Piña de los Santos
Sergio A. Ramirez Ovando
Rodolfo A. Victoria De León



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Marino Antonio Cruz Jaquez
Gabriel Augusto Medina Felipe
Julio Cesar Camarena Valera
Félix Adames Florentino
Nelson Antonio Roa Arias
Domingo Gustavo R. Rodríguez Peña
Franklin Rafael Hidalgo Martínez
José Antonio Galán Santana
Emmanuel Benjamín Calderón Liz
María Antonia Vitiello Martínez
Wilhelm Helmuth Goicoechea Franco
Richard Amiris M. Liriano Camilo
Pablo Augusto Nuñez Serrata
Freddy Rafael Gómez Arias
Edgar Soto Almonte
Osiris Rafael de Jesús Hidalgo Hidalgo
Pastor Arias Sena
Tabaré Abraham Tabar Ruiz
Pablo Alberto Parra Segura
Luis Bienvenido Limardo Feliz
Carlos Sánchez Veras
Franklin Demóstenes Feliz Mella.

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/ed

2 de 2